



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

09

08

22

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7798/22**

NOMBRE: Bloque: Somos Futuro

TITULO: PROYECTO DECRETO, se gestione ante el Gobierno Provincial y Nacional un Plan de acción coordinado con la Provincia de Entre Ríos para terminar con los incendios En el Alto Delta del Río Paraná

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPÑAN:

INICIADO: 09/08/022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

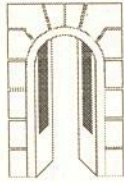
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

7798/22
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La convención de "RAMSAR".

Ley Nacional N° 26.815 (Ley de Manejo del Fuego).

El Decreto N° 1.327/2019, Se gestione plan de acciones por los incendios en las islas entrerrianas.

El Decreto N° 1391/20 Terminar definitivamente con los incendios provocados en el sector del Alto Delta del Río Paraná.

Decreto N° 1399/20 Accionar legalmente en contra de los responsables de generar los focos de incendio en las islas del Alto Delta del Río Paraná.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Los graves daños que ocasionan al ambiente, la flora, fauna y a las personas en su salud, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el humo en la ciudad se volvió una presencia cotidiana, y preocupó como pocas veces antes. Se atravesó una doble pandemia sanitaria marcada por el coronavirus y la contaminación del aire, muy por encima de los promedios tolerados.

Que Los incendios constituyen un importante agente de perturbación de los ecosistemas que afecta millones de hectáreas cada año.

Que esta práctica se realiza principalmente para promover el rebrote para la alimentación de bovinos, como una forma de controlar grandes incendios naturales al impedir que se acumule material vegetal seco o como un medio para regular el desarrollo de plagas que dañan las cosechas.

Que los problemas graves se generan cuando estos incendios, acentuados por intensas sequías, se vuelven ingobernables, como está ocurriendo actualmente, afectando a los ambientes, su biota y la salud humana.

Que el humo es el resultado de la combustión incompleta de un material y es una mezcla de gases, vapores y pequeñas partículas líquidas (gotas) y sólidas (carbón u hollín) en suspensión, dentro de este se forman muchas sustancias capaces de generar daño agudo (corto plazo) o crónico (largo plazo) sobre la salud humana siendo tóxicos e irritantes afectando a la vía respiratoria e incorporándose al torrente sanguíneo a través de los pulmones.



Que los más afectados son los ancianos, niños, personas con enfermedades respiratorias previas (asma, enfisema, EPOC, etc.), fumadores, inmunodeprimidos, embarazadas y enfermos cardíacos. Las principales manifestaciones que pueden aparecer por respirar humo incluyen tos, ardor en los ojos, goteo nasal, irritación paranasal, ataques de asma, dolor de cabeza, dificultad para respirar o aceleración de los latidos cardíacos.

Que las quemadas generan emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera y también se emiten otros que afectan el ozono estratosférico generando pérdidas en la producción agropecuaria (por cambios climáticos y afectación de los suelos) y en la biodiversidad de los ambientes (aire, suelo y agua).

Que las temperaturas resultan letales para los organismos de los primeros centímetros de suelo (invertebrados y otros microorganismos). Muchos invertebrados terrestres, así como anfibios, reptiles e incluso algunos mamíferos no escapan a las llamas o al calor y mueren durante el incendio y muchos de los que sobreviven, mueren posteriormente por la pérdida de su hábitat, refugios, recursos tróficos, aumento de la depredación, etc. En pequeños cuerpos de agua puede ocurrir un aumento rápido de la temperatura y producirse la muerte de peces durante incendios.

Por todo lo expuesto el Concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ART 1°) El Concejo Deliberante se dirige al DEM, para que a través de la secretaria que corresponda gestione ante el Gobierno Provincial y el Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un plan de acción coordinando con las autoridades del Gobierno Provincial de Entre Ríos, para terminar definitivamente con los incendios provocados en el sector del Alto Delta del Río Paraná que afectan la flora, fauna y la salud de los habitantes de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y ciudades vecinas.

ART 2°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, estudie la factibilidad de accionar legalmente en contra de los responsables de generar los focos de incendio en las islas del Alto Delta del Río Paraná.

ART.3) De forma.

NICOLÁS RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
09/08/2022	
LAVRA	
Anotado por	_____
Archivado por	_____